



27/05/2025 11.32 AM

Expediente N°:

EXT-3570/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 131/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL EL PROYECTO LA MUNI TE CAPACITA 3.0 CUYO FIN CONSISTE EN LA CAPACITACION FINANCIERA DE LAS DISTINTAS COMISIONES VECINALES DE NUESTRO MUNICIPIO , ENFOCADA EN LOS SIGUIENTES EJES: EDUCACION FINANCIERA Y LA CREACION DE RUC PARA LAS COMISIONES VECINALES

Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 131/2025 (CIENTO TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO «LA MUNI TE CAPACITA 3.0», CUYO FIN CONSISTE EN LA CAPACITACIÓN FINANCIERA DE LAS DISTINTAS COMISIONES VECINALES DE NUESTRO MUNICIPIO, ENFOCADA EN LOS SIGUIENTES EJES: LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y LA CREACIÓN DE RUC PARA LAS COMISIONES VECINALES”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual menciona el proyecto “LA MUNI TE CAPACITA 3.0”, cuyo fin consiste en la capacitación financiera de las distintas comisiones vecinales de nuestro Municipio, enfocada en los siguientes ejes: la educación financiera y la creación de RUC para las comisiones vecinales; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, el mencionado proyecto tiene como objetivo principal que los miembros de las distintas comisiones vecinales adquieran los conocimientos necesarios para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de fondos, y gestionar eficientemente los recursos limitados con el fin de optimizar el impacto de sus proyectos. Asimismo, busca que aprendan el proceso de obtención del RUC (Registro Único de Contribuyentes) para la formalización legal de la comisión como una entidad con existencia jurídica propia.-

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. Que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. Que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal el proyecto “LA MUNI TE CAPACITA 3.0”, cuyo fin consiste en la capacitación financiera de las distintas comisiones vecinales de nuestro Municipio, enfocada en los siguientes ejes: la educación financiera y la creación de RUC para las comisiones vecinales.-----



RESOLUCIÓN N° 131/2025 (CIENTO TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO «LA MUNI TE CAPACITA 3.0», CUYO FIN CONSISTE EN LA CAPACITACIÓN FINANCIERA DE LAS DISTINTAS COMISIONES VECINALES DE NUESTRO MUNICIPIO, ENFOCADA EN LOS SIGUIENTES EJES: LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y LA CREACIÓN DE RUC PARA LAS COMISIONES VECINALES”-----

ART. 2°) INFORMAR a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Humano y a la Dirección de Acción Social - Área de Comisiones Vecinales, a fin de poder hacer efectivo la organización del evento y la consecuente invitación a las distintas comisiones del Municipio.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL